



PADILLA & CASTRO
Asesores Jurídicos Ltda.

Señores

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

adm13cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D

Referencia: Medio de Control Reparación Directa de **ALINA SAMBONI CHAUZA, FLOR MARINA LUNA QUINTERO Y CARLOS ALBERTO LUNA SAMBONI** quien actúa en causa propia y representación de sus hijos menores **CARLOS JULIO LUNA CARDONA, ISABELLA LUNA CARDONA Y CRISTOFER LUNA CARDONA** en contra **MUNICIPIO DE YUMBO- VALLE, EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI- EMCALI EICE ESP, LA EMPRESA DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES S.A.S "EDINSA" Y ALLIANZ SEGUROS S.A** Litis consorcio necesario **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** Llamadas en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RIO NIMA y ALLIANZ SEGUROS S.A**

RADICADO 76001333301320180012400

ASUNTO SUSTITUCION PODER

WILLIAM PADILLA PINTO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.473.362 de Bucaramanga, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional Número 98.686 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de apoderado de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** me permito manifestar a usted que **SUSTITUYO** el poder a mí conferido a la doctora **GLORIA EDITH RIOS MEJIA**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía número 43.098.361 de Medellín, abogada en ejercicio y portadora de la T.P. No. 58.412 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase señor Juez reconocer personería, a la apoderada sustituta, con las mismas facultades a mí conferidas.

Solicito respetuosamente su señoría que para efectos de notificaciones del proceso sean direccionadas a los siguientes correos electrónicos: notificaciones@padillacastro.com dependiente@padillacastro.com.co

Atentamente,

WILLIAM PADILLA PINTO

C.C. N° 91.473.362 de Bucaramanga

T.P. N° 98.686 del C.S. de la J.